



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 089-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D



Chachapoyas, 05 ABR 2021

VISTO:

La Solicitud de Edwin Fernando Mori Vásquez, de fecha 18 de marzo de 2021, Informe N° 123-2021-GRA/GRDE/DRA-OA/U.RR.HH de fecha 18 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, don Edwin Fernando Mori Vásquez, prestó servicios como responsable de Almacén de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección Regional Agraria Amazonas, desde el 26 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, teniendo pendiente la compensación vacacional por 22 días,

Que, el Art. 6°, inciso f) del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, otorga al trabajador el derecho a: "Vacaciones remuneradas por treinta (30) días naturales";

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM vigente a partir del 28 de julio 2011, que modifica el Reglamento CAS, ha establecido como un derecho de los trabajadores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, el trabajador tiene derecho a una compensación por vacaciones trucas a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente como mínimo con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al total de la retribución que el trabajador percibía al momento del cese;

Que, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección Regional Agraria – Amazonas, ha efectuado el cálculo de pago de vacaciones trucas por los periodos laborados, que se plasma en el Informe N° 123-2021-GRA/GRDE/DRA-OA/U.RR.HH de fecha 18 de marzo de 2021; correspondiéndole por dicho concepto lo que detallamos a continuación:

CONCEPTO	PERIODO LABORADO	MONTO TOTAL
Según numeral 8.5 del artículo 8° del reglamento del régimen CAS	26 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021	1,500.00/30*22 DIAS = 1,100.00
Contribución a ESSALUD 23.28.12		99.00
TOTAL		S/ 1,199.00

Son: **Mil Ciento Noventa y Nueve y 00/100 Soles.**

En uso de las facultades otorgadas en el Inciso "o" Numeral 1.3 de la Resolución Directoral Sectorial N° 160-2013/GRA/GRDE/DRA/D, de fecha 13 de mayo de 2013 - Manual de Organización y Funciones de la DRA-A, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 042-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 080-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D



01 de febrero de 2021 y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 052-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 12 de febrero de 2021 y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR, el pago correspondiente a asignación vacacional al ex servidor CPC. **EDWIN FERNANDO MORI FERNANDEZ**, quien prestó servicios como responsable de Almacén de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección Regional Agraria Amazonas, desde el 26 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de acuerdo al siguiente detalle y por las consideraciones expuestas:

MONTO TOTAL VACACIONES TRUNCAS	CONTRIBUCION DEL EMPLEADOR A ESSALUD (9%)	COSTO TOTAL
1,100.00	99.00	1,199.00

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que irroga la presente será afectado a la cadena del gasto correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente a los Órganos Internos de la Dirección Regional Agraria – Amazonas y ex servidor, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

[Signature]
Ing. LUIS SACARIAS NÚÑEZ TERÁN
DIRECTOR REGIONAL



DRA - AMAZONAS

DOC N° 2255888
EXP N° 1724557

ORITZ ARRIETA N° 1270 – TELFS. (041) 477613 / 479237 – CHACHAPOYAS – AMAZONAS – PERÚ